



ACUERDO No. CSJVA19-103
07 de noviembre de 2019

"Por medio del cual se ordena una compensación del reparto al Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali "

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias especialmente las conferidas en el artículo 6o del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, "Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones" y de conformidad con lo acordado en la sesión de Corporación del día 06 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que esta Seccional, en ejercicio de tal facultad delegada, efectuó análisis de la situación reportada por el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, con respecto a 63 solicitudes de pago de depósitos judiciales y trámite de procesos ejecutivos presentadas a la fecha en el juzgado, en los cuales no se encuentra el respectivo audio de la sentencia, lo cual obliga al despacho a realizar audiencias para la reconstrucción en cada uno de los procesos.

SEGUNDO: Que el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cali, a raíz de la situación presentada solicita compensación en el reparto, teniendo en cuenta que estas 63 solicitudes se convierten en una carga adicional para el despacho.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Compensar en el reparto de los Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Cali, 20 procesos en el grupo uno correspondiente a ordinarios de única instancia, al Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales. Esta compensación se realizará de cinco procesos mensuales, iniciando en este mes de noviembre hasta el mes de febrero del año 2020.

ARTICULO SEGUNDO. Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Cali, a la Presidencia de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali y a los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Cali.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de publicación en la página electrónica de la Rama Judicial sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).


JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente